



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 AGO. 1998

VISTO la nota de la Directora Legislativa, Dra. Sandra CINCUNEGUI y refrendada por el señor Secretario Legislativo, Prof. Oscar LASSALLE;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se autorice comisión de servicios al agente Martín DALMAZZO, dependiente del Departamento SAIJ, a la ciudad de Río Grande, ya que en esa ciudad entre los días 7 al 11 de Agosto del cte. año se llevará a cabo la VI FERIA Provincial del Libro en Tierra del Fuego.

Que en dicha feria participará con un stand la Biblioteca de la Cámara y sería conveniente mostrar a la comunidad las obras que se vienen desarrollando en la Secretaría Legislativa, como los Disgestos de Leyes, Separatas de actualizaciones Legislativa, y otras.

Que se ofrecería a los visitantes de la feria, la totalidad de Leyes Provinciales en diskette, en un breve plazo de 30 minutos

Que se debe dictar la norma legal a los efectos de autorizar la emisión de los pasajes y la liquidación de viáticos al agente Martín Eduardo DALMAZZO, categoría 18 PAyT.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA EL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la emisión de pasajes a nombre del agente Martín Eduardo DALMAZZO por el tramo USH/RGA/USH, (fecha de partida 7/8 y regreso 9/8), según lo solicitado por la señora Directora Legislativa, Dra. Sandra CINCUNEGUI y el señor Secretario Legislativo, Prof. Oscar LASSALLE y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-Liquidar tres (3) días de viáticos al agente Martín Eduardo DALMAZZO, Categoría 18 P.A.y T., dependiente del Departamento SAIJ.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 415 /98-